



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 062 - 2015-MSMM

Santa María del Mar, 24 de marzo del 2015

### VISTO:

El Informe N° 004-2015/DSP/MSMM recepcionado con fecha 19 de marzo del año en curso, suscrito por el Director de Servicios Públicos de esta Municipalidad y el Memorando N° 053-2015/GM/MSMM recepcionado el 23 de marzo del 2015 de Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Ley N° 29332 y su modificatoria, se define como objeto del Plan el incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudaciones de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante la ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812, incorporo en el artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención e riesgos; estableció que el referido Plan se denominará en adelante "Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal"

Que, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015

Que, el Decreto Supremo N° 033-2015-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Que, para el cumplimiento de la Meta 28, condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa de actividad física, recreativa y del buen uso del tiempo libre, señala que debe designarse mediante Resolución de Alcaldía, de al menos un funcionario de la Gerencia o Área encargada de la gestión de programas deportivos y recreativos, que laboren en la Gerencia o Área encargada de gestionar los programas deportivos dentro de la municipalidad, o la que haga las veces;

Que, a través del Memorando N° 053-2015/GM/MSMM, la Gerencia Municipal remite la propuesta para la conformación del equipo técnico encargado de los trabajos asignados dentro del Programa de Capacitación;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27922, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

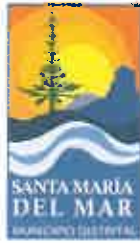
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Equipo Técnico que recibirá la capacitación del IPD para el cumplimiento de la meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa de actividad física, recreativa y del buen uso de tiempo ; el mismo que estará integrado por:

- Sr. Luis Alberto Delgado Bobbio (Gerente Municipal)
- Sr. Giancarlo Soto Gomez (División de servicios Sociales)

Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar




Teléfono: 430-7669  
[www.stamariadelmar.gob.pe](http://www.stamariadelmar.gob.pe)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Director de Servicios Publico, División de servicios sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"**  
  
MARWAN ZAKHARIA KHAMAT ABEDURADOG  
ALCALDE

